

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 29 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2022-CO-UNДАР

Que, con Oficio N° 132-2022-UNДАР/VPA, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, remite las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos y compromisos para gestionar la Responsabilidad Social universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Undar; documento elaborado con la participación de los docentes de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 068-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 15 de setiembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria” contiene los componentes mínimos requeridos por el indicador 27 MV 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. El documento “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 78-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 20 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) 9.- Pues bien, las “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria” que se tiene a la vista, tiene por Misión formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social y, como Visión: Al 2024 la Undar es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social.

10.- Es así que, como Política 1 se ha establecido lo siguiente: Promover en la comunidad Alomiana la puesta en marcha del enfoque de RSU mediante su transversalización en las áreas académicas, administrativas, investigación, extensión cultural y proyección social. Como Política 2: Fomentar y desarrollar propuestas académicas y estrategias educativas que impulsen la articulación universidad – empresa – sociedad que respondan a la promoción de competencias generales de la Undar y sus valores institucionales, en el marco de la diversidad cultural. Como Política 3: Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el debate político y la formulación de proyectos de RSU a partir de la labor docente y de investigación en la Undar. Como Política 4: Promover la ejecución de proyectos compartidos con organizaciones sociales y grupos culturales, que contribuyan a la formación de RSU en la Undar. Como Política 5: Contribuir con el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la comunidad universitaria, impulsando políticas y acciones sostenibles. Como Política 6: Preservar, promover su práctica y difundir las manifestaciones culturales tradicionales de nuestra región en un contexto global y como Política 7: Promover y desarrollar proyectos culturales, principalmente en el campo de la música, involucrando a todos los miembros de la comunidad alomiana, instituciones y organizaciones públicas o privadas del medio.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado las “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria” con participación de los docentes de la vicepresidencia académica, las mismas que se encuentran con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** las “**POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**” elaboradas por la vicepresidencia académica de la universidad, con participación de sus docentes; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal...”

Que, mediante Memorando N° 347-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión y aprobación de las “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria”, los miembros de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2022-CO-UN DAR

la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles